



Argelia, 20 de abril de 2026

Señores

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO –
AMMA
Medellín**

REFERENCIA: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-017-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y SAMANÁ PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ, ENTRE LAS VEREDAS SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 029 DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES”.

ASUNTO: Solicitud de suspensión al contrato MC-002-2026

En base al oficio presentado por la empresa **FLIA SOLUCIONES S.A.S** contratista del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y SAMANÁ PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ, ENTRE LAS VEREDAS SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 029 DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES** en el cual se manifiesta la solicitud de suspensión debido a la falta de claridad en los diseños estructurales del proyecto, situación que imposibilita el inicio adecuado de las actividades constructivas.

Específicamente, se evidenciaron las siguientes inconsistencias y vacíos técnicos:

- Ausencia de detalles constructivos en los muros de contención.
- Falta de definición en los detalles de la losa de contrapiso.
- Inexistencia de información completa respecto a las zapatas de cimentación de los pórticos.
- Presencia de diversas inconsistencias en los diseños estructurales entregados.

Situaciones que generan incertidumbre técnica y constructiva, impidiendo garantizar la correcta ejecución de la obra bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento

Carrera 64 BB N° 113A – 38 B1-403 Medellín, Antioquia
Correo Electrónico: radiansolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono: 3226744556
Nit: 901762815-3



normativo.

En consecuencia, y con el fin de evitar posibles afectaciones técnicas, económicas y jurídicas para las partes, La empresa RADIAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. de NIT 901.762.815-3, administrador delegado del contrato de mínima cuantía, MC-002-2026 solicita respetuosamente la suspensión del contrato de la administración de la interventoría, hasta tanto se suministre los diseños estructurales completos, claros y debidamente ajustados por parte de los entes territoriales beneficiarios.

Lo anterior permitirá garantizar el adecuado inicio y desarrollo del proyecto, evitando reprocesos, sobrecostos y posibles incumplimientos contractuales.

Quedo atento a la respuesta y a las instrucciones correspondientes.

Alejandro Vasquez P.

FIRMA

Proponente: RADIAN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Nombre Representante Legal: ALEJANDRO VÁSQUEZ PALACIO

Cédula No: 1.037.524.485 de Anorí- Antioquia

NIT: 901.762.815-3

Dirección: Carrera 64 BB 113 A 38 B1 - 403

Teléfono: 3145915388

e-mail: radiansolucionesintegrales@gmail.com

Ciudad: Medellín

Carrera 64 BB N° 113A – 38 B1-403 Medellín, Antioquia
Correo Electrónico: radiansolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono: 3226744556
Nit: 901762815-3